

RESOLUCIÓN N° 3667 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

**RECOLETA,**

**VISTOS:**

- 18 OCT. 2019
1. Presentación del interesado Ing. N° 32164, de fecha 11 de octubre de 2019;
  2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 14 de octubre de 2019;
  3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 24 de septiembre de 2019 y 08 de octubre de 2019;
  4. Comprobante de Pago N° 19S1314-30720, de fecha 23 de agosto de 2019, emitida por Seremi de Salud, Región Metropolitana;
  5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
  6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
  7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
  8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-733898**, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 111, LOCAL 7, Rol 481-063**, que autoriza el ejercicio del giro, **"ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, MASAS DULCES, CONFITES, HELADOS, FRUTAS Y VERDURAS"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CRISTINA ALEJANDRA FLORES NIETO, Rut 12.476.062-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 24 de septiembre de 2019 y 08 de octubre de 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/sma  
16/10/2019